

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admite suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

CONVOCATORIA DE CONCURSO-EXAMEN

Por la presente se convoca a concurso-examen para provisión de la plaza de nueva creación, de enfermera Jefe de esta Beneficencia provincial, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Las condiciones para optar a dicha plaza, son las siguientes:

- Tener más de treinta años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar méritos y servicios, prestados en establecimientos hospitalarios, y, en particular, los que demuestren conocimientos destacados, relacionados con el cargo que se ha de desempeñar, y

d) Efectuar las pruebas y ejercicios de aptitud que por el Tribunal se determine, en la forma y condiciones que el mismo acuerde.

Las concursantes abonarán la cantidad de 10 pesetas, en concepto de derechos.

Las aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, y acompañadas de la documentación precisa a demostrar los extremos de esta convocatoria, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Corporación, calle de Fomento, número 2, y en las horas de diez a trece.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—
El Presidente, R. Salazar Alonso.—
Rubricado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

La Comisión gestora de esta Diputación, en su sesión de 29 de septiembre pasado, acordó convocar a concurso-oposición, para provisión de cuarenta y cuatro plazas de alumnas enfermeras laicas, con retribución de 2.000 pesetas anuales, que prestarán su servicio por un periodo de tres años, que será revisable cada año por el Tribunal correspondiente, y en la forma que por el mismo se determine, confirmando o denegando la continuación. Las que sean confirmadas en el tercer año, quedarán nombradas definitivamente enfermeras numerarias. Y diez plazas de alumnas enfermeras laicas supernumerarias, con derecho a ocupar las plazas que pue-

dan vacar de alumnas enfermeras numerarias.

Las condiciones por que se ha de regir este concurso-oposición, son las siguientes:

Primera. Las aspirantes habrán de acreditar los extremos que a continuación se expresan:

- Tener más de veinte años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.

Segunda. Las aspirantes acompañarán justificantes de cuantos conocimientos de cultura general y especiales relacionados con la profesión aleguen, estimándose por el Tribunal la eficacia y validez de los mismos.

Tercera. Los ejercicios serán dos: El primero consistirá en lectura y escritura al dictado, y operaciones de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

El segundo, en contestar a dos preguntas del programa que a continuación se publica, y en verificar un ejercicio práctico, relacionado con preguntas del programa correspondiente.

Las opositoras abonarán en concepto de derecho de examen, la cantidad de 10 pesetas.

Las que figuren en la propuesta que haga el Tribunal con los números uno al cuarenta y cuatro, ocuparán las plazas de alumnas enfermeras numerarias, y las que tengan del cuarenta y cinco al final, las de supernumerarias.

Para la práctica de los ejercicios, se convocará oportunamente, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Corporación, y en el del Hospital provincial.

Las aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas, y un timbre de impuesto de esta Diputación, de 0,75 pesetas, y acompañadas de la documentación precisa a demostrar los extremos de la condición primera, como asimismo los justificantes de todos cuantos méritos aleguen, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Corporación y en las horas de diez a trece.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—
El Presidente, R. Salazar Alonso.—
Rubricado.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DE ENFERMERAS

EJERCICIO TEORICO

Temas

- 1.º.—Estructura general del cuerpo humano.
- 2.º.—Descripción elemental del aparato locomotor.
- 3.º.—Descripción elemental del aparato respiratorio.
- 4.º.—Descripción elemental del aparato digestivo.
- 5.º.—Descripción elemental del aparato circulatorio.
- 6.º.—Descripción elemental del sistema nervioso.
- 7.º.—Descripción elemental del sistema genital.
- 8.º.—Descripción elemental del sistema urinario.
- 9.º.—Descripción elemental de los órganos de los sentidos.
- 10.—Concepto de la infección e infecciones más comunes.
- 11.—Desinfección y desinfectantes más comunes.
- 12.—Esterilización y medios de realizarla.
- 13.—Transmisión y propagación de las enfermedades y medios de evitarlas.
- 14.—Aplicación terapéutica del calor y del frío. Procedimientos.
- 15.—Descripción de los principales síntomas de las enfermedades del aparato respiratorio y su tratamiento.
- 16.—Descripción de los principales síntomas de las enfermedades del aparato digestivo y su tratamiento.
- 17.—Descripción de los principales síntomas de las enfermedades del aparato circulatorio y su tratamiento.
- 18.—Descripción de los principales síntomas de las enfermedades del sistema urinario y su tratamiento.
- 19.—Descripción de los principales síntomas de las enfermedades del sistema genital y su tratamiento.
- 20.—Descripción de los principales síntomas de las enfermedades del sistema nervioso y su tratamiento.
- 21.—Descripción de los principales síntomas de las enfermedades de los órganos de los sentidos y su tratamiento.
- 22.—Síntomas que pueden requerir el aviso inmediato del Médico.
- 23.—Labor de la enfermera en la clínica. Exposición detallada del trabajo a realizar durante el día y la noche.
- 24.—Descripción elemental de las exploraciones y técnicas referentes a

los aparatos circulatorios y respiratorio.

25.—Descripción elemental de las exploraciones y técnicas referentes al aparato digestivo.

26.—Descripción elemental de las exploraciones y técnicas referentes al aparato urinario.

27.—Descripción elemental de las exploraciones y técnicas referentes al sistema nervioso.

28.—Descripción elemental de las exploraciones y técnicas referentes al aparato genital.

29.—Descripción elemental de las exploraciones y técnicas referentes a los ojos.

30.—Descripción elemental de las exploraciones y técnicas referentes a garganta, nariz y oídos.

31.—Cuidados pre y post-operatorios en general y aplicados a las operaciones de los diversos órganos y aparatos.

32.—Cuidados que deben prestarse a los enfermos mentales nerviosos.

33.—Administración de los medicamentos: Vías oral e hipodérmicas.

34.—Administración de los medicamentos: Vía intramuscular.

35.—Administración de los medicamentos: Vía intravenosa.

36.—Administración de medicamentos. Punción lumbar y vía rectal.

37.—Ventosas. Administración de oxígeno. Cataplasmas. Revulsión.

38.—Sangría. Su técnica.

39.—Transfusión de sangre.

40.—Actuación de la enfermera en caso de síncope.

41.—Actuación de la enfermera en caso de asfixia.

42.—Actuación de la enfermera en caso de hemorragia.

43.—Análisis clínicos elementales.

44.—Alimentación del enfermo. Clases de dieta. Preparación del enfermo para la comida. Alimentación de enfermos que no pueden hacerlo solo.

45.—Limpieza del enfermo: Aseo en la cama; cuidado de la boca; peinado; baño de admisión; desinsectación; baño en la cama.

46.—Comodidad del enfermo: Desnudar un enfermo en la cama; vestirlo; moverlo en la cama; posiciones y accesorios para aumentar la comodidad; cómo cambiarle de cama; cómo levantarlo a una silla; orinales, enemas.

47.—Limpieza y cuidado del cuarto o sala de enfermos: Posición del polvo; limpieza del suelo, alfombras,

muebles, instrumentos y accesorios. Ventilación.

48.—Curas quirúrgicas: Material de cura; instrumental; carro de curas; técnicas de la cura aséptica y de la antiséptica. Vendajes.

49.—Recogida de muestras para el laboratorio.

50.—Baños terapéuticos.

51.—Heridas: Cura aséptica. Primeros auxilios a un herido. Cicatrización.

52.—Hemorragia. Shock.

53.—Infección de las heridas: Flemon circunscrito, flemon difuso, septicemia, erisipela, tétanos, gangrena gaseosa. Heridas envenenadas, picaduras.

54.—Quemaduras. Congelación.

55.—Traumatismos cerrados. Contusión. Esguince. Luxaciones. Fracturas. Férulas. Aparatos enyesados y de extensión continua.

56.—Sala de operaciones: Instrumental quirúrgico. Material de cura y de sutura.

57.—Esterilización. Desinfección de las manos del enfermo, del instrumental, del material de curas o ropas, del agua.

58.—Anestesia: Local, regional, raquídea, general.

FISIOTERAPIA

59.—Hidroterapia.

60.—Termoterapia.

61.—Masaje.

62.—Rayos ultra-violeta.

63.—Rayos X. Radium.

EJERCICIO PRACTICO

Temas

1.º—Determinación de la densidad y reacción de la orina.

2.º—Investigación de la albúmina en la orina. Métodos diversos.

3.º—Investigación de la glucosa en la orina.

4.º—Pulso, temperatura y respiración: cómo se determinan y se anotan en una gráfica.

5.º—Preparación de todo lo necesario para una inyección intravenosa.

6.º—Preparar todo lo necesario para una punción lumbar.

7.º—Preparación de todo lo necesario para un cateterismo vesical en la mujer y en el hombre. Señalar las diversas clases de sonda y su aplicación.

8.º—Preparación de todo lo necesario para un lavado de un estómago.

9.º—Camas: Cómo se hacen y cambian. Sin enfermo; con enfermo; para recibir un enfermo anestesiado; posiciones especiales.

10.—Extensión de un frotis de pus o sangre para estudio microscópico. Porta-objetos y cubre-objetos.

Comisión Gestora

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 13 del actual, acordó aprobar un suplemento de crédito por 20.000 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del pasado ejercicio, a la consignación para adquisiciones unificadas del Depósito de Farmacia, capítulo VIII, artículo primero, del vigente presupuesto de gastos.

Lo que se anuncia públicamente, al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 13 del actual, acordó aprobar un suplemento de crédito por 100.000 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931, a reforzar la consignación que para Auxilios de habilitación de caminos, figura en el capítulo XI, artículo 4.º, del vigente presupuesto de gastos.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 13 del actual, acordó aprobar un suplemento de crédito por 10.000 pesetas, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931, para reforzar el crédito para trabajos del servicio agropecuario, incluido en el capítulo XIV, artículo 1.º, del presupuesto de gastos vigente.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dicho acuerdo pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Jefatura de Obras públicas

Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Vallecas la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal, necesarios para la construcción, por la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. de la nueva estación de mercancías del Abroñigal, he acordado, en virtud de las atribuciones que me confiere la ley de 20 de mayo último, publicarla a continuación, a fin de que los particulares o entidades interesadas en este expediente de ampliación al general que para las mismas obras se está tramitando, puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto expresado, en el plazo de veinte días, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 8 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Relación rectificada de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de la estación de mercancías del Abroñigal:

1. Don Gregorio Herrero. Desconocido. Propietario de la parcela A.

2. Don Leoncio Vela. Doctor Esquerdo, 1.

3. Don Constantino Rodríguez Villaverde.

4. Don Francisco Díaz. Méndez Alvaro. Fábrica Madrileña.

5. Don Constantino Rodríguez Villaverde.

7. Don Gregorio Herrero. Desconocido.

8. Se ignora el nombre del propietario de la parcela G.

9. Don Benito Gardeñosa. Atocha, 2. Madrid.

10. Don Manuel Pérez Frutos. Carretera de Valencia. Alto del Arenal.

Vallecas, 27 de septiembre de 1932. El Alcalde, Amós Acero. (Rubricado.) Hay un sello en tinta de la Alcaldía de Vallecas.

La rectificación de la relación precedente aparece, además, justificada por comunicación de la citada Alcaldía, de fecha 28 de septiembre de 1932, que copiada literalmente dice lo siguiente:

«Debidamente rectificada, según dispone el artículo 16 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento para su ejecución, tengo el honor de devolver a V. E. la relación de los propietarios a quienes afecta la expropiación de terrenos radicantes en este término municipal, por la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., para la construcción de la estación de mercancías del Abroñigal, debiendo significar a V. E. que los datos referentes al nombre y domicilio del propietario de la parcela G., así como el domicilio de don Gregorio Herrero, no han podido averiguarse no obstante haberse practicado activas gestiones para ello. Lo que comunico a V. E., con inclusión de la relación de referencia, a los efectos que determina en su último párrafo el artículo quinto de la citada ley.»

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

(A.—2.451)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrados y declarados desiertos por falta de licitadores los anteriores concursos anunciados para contratar el arriendo y explotación de los campos de juego de polo y dependencias anexas, sitos en la Casa de Campo, durante cinco años, el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 7 del actual, acordó se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 19 de julio último, añadiendo a las mismas la siguiente base:

«Queda a voluntad de los licitadores proponer otra aplicación deportiva de los campos de polo, cuyo arrendamiento se trata, siendo facultad del Excmo. Ayuntamiento aceptar o rechazar las proposiciones que en tal sentido se presenten.»

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—697)

Secretaría.—Sección 1.ª (Hacienda)

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la sección primera (Hacienda), de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expe-

diente comprensivo del acuerdo municipal fecha 14 del actual, por virtud del cual se suplementa con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, en 660.000 pesetas y 93.424 pesetas, respectivamente, los conceptos 291 del capítulo IX, artículo séptimo, y 271 del capítulo VIII, artículo 3.º, ambos del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, con destino a sufragar los gastos de asistencia social y represión de la mendicidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en esta Sección de Hacienda, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 14 del actual, por virtud del cual se habilita con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, un crédito de 11.201,18 pesetas, con destino al abono a don Constantino Merino, Agente ejecutivo municipal de la segunda zona, del importe de sus derechos del 15 por 100, costas y gastos, en el procedimiento ejecutivo seguido para el reintegro por la Corporación municipal de los gastos de monda en el Cementerio de la Patriarcal, y que fueron condonados a cambio de la cesión de unos terrenos para la apertura de las calles de Cea Bermúdez, desde Vallehermoso a Bravo Murillo y Joaquín María López, y para la de Donoso Cortés.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Agustín Paredes Nebot, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Carlos Molinero Quesada, sobre procedimiento judicial sumario, para la efectividad de un préstamo de catorce mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Un solar en término municipal de Vicálvaro, partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, al Sur del camino que desde la carretera de Aragón conduce a dicho pueblo de Vicálvaro. Linda al Sur, o frente, en línea de once metros y diez centímetros, con el camino de Vicálvaro, que se llama en esa parte carretera del Este, y le corresponde el número cuarenta y uno; al Oeste, o izquierda entrando, en línea de treinta y un metros, con calle particular llamada de Mateo García, abierta en terrenos de don-

de se segrega la que se describe; al Este, o derecha, en línea de treinta y cinco metros y cincuenta y ocho centímetros, con garage de don Andrés Fraile, edificado en parte de dichos terrenos, y por la espalda, o fondo, al Norte, en línea de diecisiete metros, con resto del solar de donde éste se segrega. Comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros y setenta y tres centímetros, equivalentes a cinco mil ochocientos cincuenta y seis pies cuadrados y noventa y un décimos de otro. Dentro del solar descrito ha construido el señor Molinero dos naves: una de dieciséis metros de largo por seis metros de ancho, para talleres de marmolista; y la otra de diecisiete metros de largo por cuatro de ancho, para vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.452)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, pende el expediente de suspensión de pagos de don Emilio González Muñoz, con establecimiento dedicado a la venta de chocolates y bombones, en la Carrera de San Jerónimo, número veintinueve, y otra tienda, destinada a la fabricación de dichos artículos, en la calle Mayor, número ochenta y seis duplicado, en el que, con fecha siete del actual, ha recaído el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a don Emilio

González Muñoz en estado formal de suspensión de pagos, declarándole, en virtud del resultado del informe de los interventores, en estado de insolvencia provisional, comunicándose este auto a todos los Juzgados de esta capital, y se acuerdo convocar a todos los acreedores del dicho suspenso a junta general, que se celebrará en el local de actos de estos Juzgados, el día dieciocho de noviembre próximo, a las dieciséis horas, citándose por medio de cédula y personalmente a los de esta plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera de la misma, y publicándose la convocatoria por medio de edictos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo y demás documentos que expresa el artículo diez de dicha ley en su último párrafo, a disposición de los acreedores o sus representantes, en poder del actuario que refrenda a los efectos expresados en dicho precepto legal, así como para ejercitar los derechos que concede el artículo once de la citada ley, y cuidando los interventores de cumplir con lo preceptuado en el artículo doce de la expresada ley, con la antelación marcada en la misma. — Así lo manda y firma el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del 2 de esta capital, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez. Rubricados.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», a fin de que sirva de citación para la celebración de dicha Junta a todos los acreedores que puedan existir de dicho suspenso, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.,

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(D.—233)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Trólez Hette, representado por el Procurador don Francisco Gervás, contra don Francisco Reull Carné, en reclamación de un crédito de treinta y cinco mil pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción en término municipal de esta capital, afueras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, número veintiuno provisional, hoy número dieciséis, barrio del Marqués de Comillas, distrito de la Inclusa, zona del Extrarra-

dio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Mide tres mil doscientos cuarenta y cinco pies y setenta y seis décimos, o doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, destinándose a edificación, en cinco plantas, doscientos dieciséis metros, o dos mil setecientos ochenta y dos pies, y dedicado el resto a cuatro patios de luces, y linda: por su frente, con dicha calle de Antonio López, en línea de doce metros; por la derecha entrando, con línea de que se segregó, en línea de veintiún metros; por la izquierda, en línea de veintiún metros, con calle particular, llamada Pasaje de Monseñor, y por el testero, en línea de doce metros, con finca de que se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—2.456)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia firme, seguidos por la Compañía Mercantil Hijos de Honorio Riesgo, contra doña Juana Alvarez Bañón, asistida de su esposo, don Pedro Serrano Pérez, en cuyos autos, en providencia de ocho del corriente mes, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de

Diferentes muebles y efectos embargados a la deudora, consistentes en una estantería, una báscula, vitrinas-lunas, ana-

queleras y envases de adorno para conservar productos farmacéuticos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintisiete del corriente mes, a las once horas, estableciéndose como condiciones, bajo las cuales ha de celebrarse:

Que se tomará como tipo de esta subasta, hecha ya la deducción acordada, la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la deudora, asistida de su esposo, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Velázquez, número setenta, farmacia.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.458)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte intestada de doña Micaela Juliana Melero Pérez, de ochenta y dos años de edad, natural de Madrid, hija de don Alfonso y de doña Juana, que falleció en estado de viuda de don Bernabé Estévez Genovés, en su domicilio, sito en esta ciudad, calle de José Canalejas, número cuarenta y cuatro, piso principal, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de Alcalá de Henares a reclamarla dentro del término de treinta días, haciéndose presente que las que reclaman la herencia son sus primas hermanas doña María de las Mercedes, Enriqueta, Carmen, Felisa Melero Willyans, y doña María del Carmen Práxedes, Ana, Antonia Giardoni Melero, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, a diez de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Hilario, Dago

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado.)

(A.—2.450)

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas en apelación procedente del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, contra Francisco García Díaz y Florentino Salcedo Abascal, por malos tratos, ha mandado sea citado este último para que el día 14 de octubre próximo, a las once de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a la vista del mencionado recurso.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a Florentino Salcedo Abascal, del que se desconoce su actual domicilio o paradero, expido la presente para su inserción en la «Ga-

ceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 13 de septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Hilario Dago.

(Núm. 2.674) (B.—3.105)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo 400 de la ley Hipotecaria seguido por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre de don Claudio Martín Alonso, para que se declare el dominio perteneciente a este último sobre el exceso de superficie e inscrita de la siguiente:

Finca

Una porción de terreno sita en Madrid, con fachada a la calle de Antonio López, orientada al Oeste, en línea de ciento nueve metros y treinta y cinco centímetros; por la derecha entrando, o sea al Sur, linda con edificaciones y terrenos de don Joaquín Rodríguez, en línea de ciento nueve metros y cuarenta centímetros; por la izquierda, o sea al Norte, linda con propiedades de don Pablo Hernández Rozpide y de don Claudio Martín, en línea de ciento veinticuatro metros y treinta y un centímetros; y por el testero, o sea al Este, en línea de ciento seis metros y noventa centímetros, con el paseo del Canal, del río Manzanares, al que también hace fachada. Estas cuatro líneas encierran una superficie de doce mil quinientos sesenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pies y cincuenta y tres décimos de otro pie cuadrados, en el ángulo que forma la calle de Antonio López con la medianería derecha, hay construídas una línea de casas de planta baja, y una de ellas con principal, con setenta y cinco metros y treinta y cinco centímetros de fachada, a la calle de Antonio López, y dos crujeas de fondo, conteniendo quince cuartos de planta baja y uno en el principal, ocupando dicha construcción una superficie de setecientos metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil treinta y seis pies cuadrados y sesenta y un décimos de otro. Esta finca fué adquirida en compra por el mencionado don Claudio Martín Alonso, de doña Carmen y doña Rosario Camps Bejarano, mediante escritura pública otorgada en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos veinte, y de la repetida finca, que es la número novecientos noventa y tres del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, solamente se halla inscrita a favor de don

Claudio Martín Alonso una superficie de 8,230 metros y nueve decímetros cuadrados.

Por la representación del señor Martín Alonso, se solicita la inscripción a su favor del dominio de la diferencia de superficie que existe entre la que realmente tiene la finca y la que consta inscrita, o sea de cuatro mil trescientos treinta y siete metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros también cuadrados.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, expido el presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y por el cual se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del indicado exceso de superficie y se cita a doña Carmen y doña Rosario Camps y Bejarano, de quienes procede el inmueble, y a don Pablo Hernández Rózpide y don Joaquín Rodríguez, designados como colindantes, o a sus herederos o causahabientes, a fin de que comparezcan en el aludido expediente en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Leira

José González Llana

(A.—2.365 bis)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a José Saavedra Sánchez, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Don Florentino, número 2, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario número 242 del corriente año, que se sigue por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 1932.—El Secretario Hilario Dago.—Antonio Camoyán.

(Núm. 2.678) (B.—3.111)

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Eleuterio Spuch, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que vivió últimamente en la calle de Valverde, número 46, taberna, de donde desapareció diciendo se marchaba a Francia, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la

Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 319 del corriente año, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 1932.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Camoyán.

(B.—3.112)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña María del Pilar Sauri Avilés, contra don Pedro Palomero Gómez y el Excmo. señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 240

En la villa de Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos: Habiendo visto los presentes autos remitidos a esta Audiencia por el señor Juez de primera instancia número cinco, y en los que figura como demandante doña María del Pilar Saure y Avilés, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, que está defendida por el Letrado don José Díaz Sama, y representada por el Procurador don Francisco Gervás, y como demandado, don Pedro Palomero Gómez, también mayor de edad, casado, que no ha comparecido en autos, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, en los que también es parte el Excmo. señor Fiscal, sobre divorcio...

Fallamos

Que con imposición de costas, y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio interesado en autos y a la culpabilidad del demandado; comuníquese esta sentencia al Registro Civil, en que conste la celebración del matrimonio y al en que radiquen las inscripciones de nacimiento. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos,

se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebelde del demandado, don Pedro Palomero Gómez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, señor Cortón, votó en Sala y no pudo firmar.—Modesto Domingo.—Modesto Domingo.—Pascual Domech.—Pedro Navarro.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.

(A.—2.455)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 124.327, a nombre de don Florencio Hurtado y doña Josefa Camino, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—2.457)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 30.587, por 6.500 pesetas, fecha 24 de agosto de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Contador (Firmado).

(A.—2.453)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19